RESOLUCIÓN DECANAL Nº 094-2024-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 19 de febrero de 2024

Vista las solicitudes con registro Nº2375581, Nº243430 Nº243125, Nº245232 Nº246445, Nº246457 y Nº246344 de fecha 11 de noviembre de 2023, 19, 18, 29, de enero y 02 de febrero del 2024 presentado por los egresados **DANIELA DE LA CRUZ PRADO, PAUL KEVIN QUISPE PALOMINO, KATTY GISELA PRADO VASQUEZ, YURI RONALD ORE QUISPE, MOISES RAMOS BAEZ, SIMEON QUISPE BAUTISTA y VICTORIA QUISPE PARINA**, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 31183 Ley del Bachillerato Automático los estudiantes universitarios que hayan concluido el pregrado durante los años 2020 y 2021, pueden acceder al grado de bachiller sin necesidad de presentar el trabajo de investigación y de cumplir con el requisito del idioma extranjero; así mismo, lo dispuesto por la Ley Nº 31359 amplía el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, así, la mencionada ley modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria, Ley 30220;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 59.9 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 10 del artículo 285 del Estatuto General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, es atribución del Consejo de Facultad aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales;

Que, los egresados solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables, para lo cual adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría mediante:

Solicitud Nº2375581 (11-12-2023) de la egresada DANIELA DE LA CRUZ PRADO
Solicitud Nº243430 (19 -01-2024) del egresado PAUL KEVIN QUISPE PALOMINO
Solicitud Nº243125 (18-01-2024) de la egresa KATTY GISELA PRADO VASQUEZ
Solicitud Nº245232 (29-01-2024) del egresado YURI RONALD ORE QUISPE
Solicitud Nº246445 (02-02-2024) del egresado MOISES RAMOS BAEZ
Solicitud Nº246457 (02-02-2024) del egresado SIMEON QUISPE BAUTISTA
Solicitud Nº246344 (02-02-2024) de la egresada VICTORIA QUISPE PARINA

Que, mediante Dictamen Nº005, Nº006 Nº007, Nº008 Nº009, Nº010 y Nº011-2024-UNSCH-FCEAC-EPCA-CTA de fecha 08, 09 y 02 de febrero de 2024 la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría integrado por el CPC Víctor Raúl Yancce Allccaco y CPC Alejandro Clever Coronel Cajchaya declaran PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables a los egresados DANIELA DE LA CRUZ PRADO, PAUL KEVIN QUISPE PALOMINO, KATTY GISELA PRADO VASQUEZ, YURI RONALD ORE QUISPE, MOISES RAMOS BAEZ, SIMEON QUISPE BAUTISTA y VICTORIA QUISPE PARINA, al verificar que los recurrentes han concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveídos Nº026, Nº027 Nº028, Nº029 Nº030, Nº031 y Nº032-2024-EPCA-FCEAC/UNSCH recepcionado con fecha 12 de febrero de 2024, el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, profesor Edgar Huarancca Aguilar, eleva los expedientes con los Dictámenes correspondientes para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional De San Cristóbal De Huamanga Vigente y en merito a la Resolución del Consejo Universitario N°3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables a los egresados, que a continuación se detalla:

DANIELA DE LA CRUZ PRADO
PAUL KEVIN QUISPE PALOMINO
KATTY GISELA PRADO VASQUEZ
YURI RONALD ORE QUISPE
MOISES RAMOS BAEZ
SIMEON QUISPE BAUTISTA
VICTORIA QUISPE PARINA

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo de nulidad de los respectivos Grados Académicos, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
EP Contab. y Auditoría
Interesados (07)
Archivo

PHV/jbr